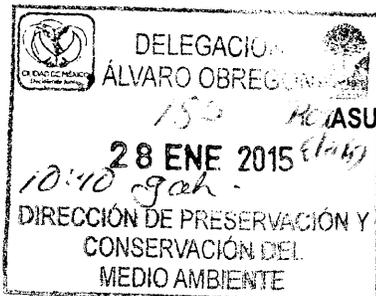




Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**



México D.F. a 16 de Enero del 2015  
OFICIO No. DAO/DGSU/DPCMA/A/111/2015  
ASUNTO: AUTORIZACION DERRIBO DE 6 ÁRBOLES  
EN PREDIO PRIVADO  
FOLIO: 5691/2015

C. CESAR EVARISTO FONSECA ZARATE

PRESENTE

05287

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 5691/2015, donde solicita autorización para derribo de árboles ubicados en, [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 14 de Enero de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizo el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 12 árboles, que se yerguen al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 6 árboles y 6 árboles sin afectación, que se yerguen al interior del predio, debido a que interfieren en la excavación y construcción del proyecto de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. AOB-5772-2014 con vigencia de 3 años, fecha de vencimiento 19 de Diciembre del 2017, quedando sujetos a los numerales 7., 7.2., 7.4. y 7.4.4., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.

**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	16	55	13	Bueno		2015 ENE 30 Sin afectación	Arbol plagado de muerdago en Nivel 3, pegado a la barda
2	Tepozán <i>Buddleia cordata</i>	[redacted]	[redacted]	2	10	1	Declinante incipiente	Excavación y construcción de obra nueva	RM 1111 Derribo	Arbol con pérdida de verticalidad, pegado a barda. Interfiere en la construcción y excavación de obra nueva





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
3	Yuca Yuca elephantipes			3	20	1	Seco	Excavación y construcción de obra nueva	<b>Derribo</b>	Árbol seco Interfiere en la construcción y excavación de obra nueva
4	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			6	12	2	Declinante incipiente	Excavación y construcción de obra nueva	<b>Derribo</b>	Árbol plagado de muérdago en Nivel 2 Interfiere en la construcción y excavación de obra nueva
5	Cedro <i>Cupressus lindleyi</i>			16	60	14	Bueno		<b>Sin afectación</b>	Árbol con ramales abiertos
6	Yuca Yuca elephantipes			3	25	1	Bueno		<b>Sin afectación</b>	Árbol con ramales abiertos
7	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			5	15	2	Seco	Excavación y construcción de obra nueva	<b>Derribo</b>	Árbol seco Interfiere en la construcción y excavación de obra nueva
8	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>			3	10	2	Declinante incipiente		<b>Sin afectación</b>	Árbol plagado de muérdago en Nivel 2
9	Palma <i>Washingtonia filifera</i>			1	20	1	Bueno		<b>Sin afectación</b>	
10	Tulipán africano <i>Spathodea campanulata</i>			2	6	1	Bueno		<b>Sin afectación</b>	
11	Troeno <i>Lugustrum lucidum</i>			3	15	2	Declinante incipiente		<b>Derribo</b>	Árbol pegado a barda
12	Hule <i>Ficus elastica</i>			13	15	10	Bueno		<b>Derribo</b>	Árbol pegado a barda con ramales abiertos sobre los predios vecinos

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.





Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.2., 7.4. y 7.4.4., así como en el Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49 esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 6 árboles que se yerguen al interior del predio, [REDACTED] de esta Delegación debido a que interfieren en la excavación y construcción del proyecto de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo B No. AOB-5772-2014 con vigencia de 3 años, fecha de vencimiento 19 de Diciembre del 2017.

05288

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
FRESNO	2	SIN AFECTACIÓN
YUCA	1	SIN AFECTACIÓN
CEDRO	1	SIN AFECTACIÓN
PALMERA	1	SIN AFECTACIÓN
TULIPAN	1	SIN AFECTACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>SIN AFECTACIÓN</b>

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
TEPOZAN	1	DERRIBO
YUCA	1 SECO	DERRIBO
FRESNO	2 ( 1 SECO Y 1 VERDE)	DERRIBO
TRONENO	1	DERRIBO
HULE	1	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>DERRIBO</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 5., 5.5., y 5.6., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 110 de fecha 15 de Enero del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO DE RESTITUCION.**

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
6 DERRIBOS	1000 ARRAYAN, 1000 EVÓNIMO, 800 PASTO LIRIOPE, 800 DURANTA, 200 BUGAMBILIA DE ARBUSTO

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente

**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- \*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS URBANOS**

*[Handwritten signature of Jesús García Landero]*

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c Lic. Leonel Luna Estrada.- Jefe Delegacional.  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

**ELABORO**

*[Handwritten signature of José Espinoza Ayala]*  
**JOSÉ ESPINOZA AYALA**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

